



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 001 Fecha: 27 OCT. 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 76 - 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 OCT. 2023

VISTOS:



Resolución Gerencial General Regional N.º 112-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de junio de 2023; el Informe N.º 000420-2023-GRC/OCTEM de fecha 18 de octubre de 2023, de la Oficina de Comercio Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N.º 000334-2023-GRC/GRDE de fecha 18 de octubre de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N.º 000842-2023-GRC/GAJ de fecha 25 de octubre de 2023, de la Gerencia Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en su artículo 2º establece, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";



Resolución Gerencial General Regional N.º 112-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de junio de 2023, se resolvió aprobar el expediente de Actividad "Promoción de la campaña gastronómica y fortalecimiento de capacidades, orientada al desarrollo de la gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao" conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, y con un presupuesto analítico desagregado ascendente a S/ 427,422.50 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintidós con 50/100 Soles) de conformidad con el Anexo N.º 01 que debidamente visado forma parte integrante de la Resolución; precisándose además, en su Artículo Segundo la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad y la Estructura Funcional Programática;

Que, mediante Informe N.º 000420-2023-GRC/OCTEM de fecha 18 de octubre de 2023, la Oficina de Comercio Turismo y Energía y Minas solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N.º 112-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de junio de 2023, por haber incurrido en error material en su emisión al momento de citarse la

numeración del Clasificador de Gasto en la Estructura Funcional Programática contenida en el Artículo Segundo, conforme detalla:

Dice:

Estructura Funcional Programática

RB	SEC FUN	CLASIFICADOR DE GASTO	HABILITA
5-18	264	2.3.12.12	58,767.00

Debe decir:

Estructura Funcional Programática

RB	SEC FUN	CLASIFICADOR DE GASTO	HABILITA
5-18	264	2.3.12.11	58,767.00

Que, mediante Informe N.° 000334-2023-GRC/GRDE de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió a la Gerencia General Regional la solicitud de rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N.° 112-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de junio de 2023, en armonía con lo expresado por la Oficina de Comercio Turismo y Energía y Minas, a través del Informe N.° 000420-2023-GRC/OCTEM del 18 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N.° 000842-2023-GGR/GAJ de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de conclusión que la solicitud de rectificación por error material de la Resolución Gerencial General Regional N.° 112-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de junio de 2023, se encuentra amparado por lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, debido a que, este hecho no altera el acto administrativo expedido;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso, resulta necesario que se emita un acto administrativo que corrija el error en el que se ha incurrido, debido a la corrección se encuentra amparado por lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; con lo cual, no se altera el contenido o sentido sustancial del acto administrativo emitido, conforme se puede advertir del Presupuesto Analítico Desagregado que en calidad de Anexo N.° 01 forma parte integrante de la Resolución Gerencial General Regional N.° 112-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de junio de 2023, donde se ha citado correctamente el Clasificador de Gasto como "2.3.1.2.11"; obedeciendo lo indicado en la Estructura Funcional Programática del Artículo Segundo de la misma, a un error netamente de escritura;

Que, estando a lo expuesto, en mérito a la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.° 00001, de fecha 26 de enero de 2018; a lo dispuesto por el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

276

Yessenia Erika Miranda Riega
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 27 OCT. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Estructura Funcional Programática detallada en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N.º 112-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de junio de 2023, en el siguiente extremo:

Dice:

Estructura Funcional Programática

RB	SEC FUN	CLASIFICADOR DE GASTO	HABILITA
5-18	264	2.3.12.12	58,767.00

Debe decir:

Estructura Funcional Programática

RB	SEC FUN	CLASIFICADOR DE GASTO	HABILITA
5-18	264	2.3.12.11	58,767.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que la presente resolución no altera lo sustancial del contenido o sentido de la Resolución Gerencial General Regional N.º 112-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 27 de junio de 2023; por lo que, se mantiene subsistentes en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL

